



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-35-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ II CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX Y TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 24 de junio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 30 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 01 de julio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 17:00 horas el día 09 de julio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social

Habiéndose inscrito 10 empresas, de las cuales 9 se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 2'928,795.22



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-35-2020

2. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 3'412,852.71
3. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 3'633,449.12

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ	\$ 2'576,764.10
2. ING. EDUARDO POSADA QUEZADA	\$ 2'620,899.45
3. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$ 2'635,618.61
4. ECO DESARROLLOS S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$ 2'641,654.59
5. GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2'719,196.86
6. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON EL ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY	\$ 2'776,864.94

En Chihuahua, Chih. Siendo las **11:00** horas del día **21 de julio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-35-2020**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-35-2020

correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ING. JOEL OSCAR ESPARZA GONZÁLEZ	\$ 2'576,764.10

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ÁNGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN